



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 092 - 2022- SERNANP

Lima, 1 de abril de 2022

VISTO:

El Oficio N° 161-2022-SERNANP-OAJ, de fecha 29 de marzo de 2022, expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en adelante SERNANP, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, constituye un organismo público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; que permite al amparo del artículo 11° del citado reglamento que los contratados bajo este régimen pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, pudiendo ser designados temporalmente como directivos superiores o empleados de confianza, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, el artículo 84° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 37° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP señala que, tratándose del otorgamiento de licencias que conlleven el encargo de funciones de Responsables de Unidades Operativas Funcionales, Jefes de ANP, Jefes de Oficinas o Directores, las mismas serán autorizadas por el titular del SERNANP, mediante la correspondiente Resolución;

Que, mediante el documento del Visto, la servidora María Elena Lazo Herrera, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la institución, solicita a la Gerencia General el hacer uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 04 al 13 de abril de 2022, proponiendo se encarguen las funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica a la servidora Mariela Fernanda Cuadros Simauchi, Coordinadora de la citada dependencia, habiendo manifestado la Gerencia General su autorización;

Que, a través del Informe N° 140-2022-SERNANP-OA-RRHH, de fecha 30 de marzo de 2022, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye declarando procedente la encargatura de las funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica a la servidora Mariela Fernanda Cuadros Simauchi, Coordinadora de la citada dependencia, en adición a sus funciones habituales, por el periodo comprendido del 04 al 13 de abril de 2022, ello en virtud del descanso vacacional de la servidora María Elena Lazo Herrera, titular de dicha Oficina;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto que encargue las funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica a la servidora Mariela Fernanda Cuadros Simauchi, Coordinadora de la citada dependencia, en adición a sus funciones habituales, por el periodo comprendido del 04 al 13 de abril de 2022;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 11º, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar las funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica a la servidora Mariela Fernanda Cuadros Simauchi, Coordinadora de la citada dependencia, en adición a sus funciones habituales, por el periodo comprendido del 04 al 13 de abril de 2022, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a las servidoras Mariela Fernanda Cuadros Simauchi y María Elena Lazo Herrera, a la Gerencia General y a la Oficina de Administración.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.